



Resolución Ministerial N° 212 -2018-MINAM

30 MAY 2018

Lima,

VISTO; el Memorando N° 006-2018-MINAM/SG/CCI de la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 206-2018-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, las entidades del Estado establecen obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que se mencionan en el referido artículo;

Que, en el sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se establece como una de las actividades de formalización del compromiso institucional para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) la conformación del Comité de Control Interno mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2016-MINAM, se conformó el Comité de Control Interno del Ministerio del Ambiente, el cual fue posteriormente modificado por Resolución Ministerial N° 152-2017-MINAM;

Que, en el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se establece que la designación del Comité de Control Interno (CCI) se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes, y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro. Agrega la referida disposición que el Titular de la entidad emite una resolución conformando el CCI, integrado por funcionarios con cargos de nivel directivo (Alta Dirección), con no menos de cinco (5) ni más de siete (7) integrantes con igual número de suplentes;

Que, mediante el Memorando N° 006-2018-MINAM/SG/CCI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Control Interno del Ministerio del Ambiente recomienda la actualización de la conformación del citado Comité de Control Interno con la finalidad de hacer precisiones respecto a sus miembros titulares y suplentes;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 225-2016-MINAM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Conformar el Comité de Control Interno del Ministerio del Ambiente, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG:

Miembros titulares	Miembros Suplentes
El/La Secretario/a General, quien lo presidirá	El/La Asesor/a de Secretaría General
El/La Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Secretario/a Técnico/a	El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones
El/La Director/a de la Oficina General de Administración	El/La Director/a de la Oficina de Finanzas
El/La Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Un/a representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
El/La Viceministro/a de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales	El/La Asesor/a del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales
El/La Viceministro/a de Gestión Ambiental	El/La Asesor/a en Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 152-2017-MINAM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Órgano de Control Institucional, a la Contraloría General de la República y a los miembros del Comité de Control Interno señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente

